BOLETIN OFICIAL DE LA



PROVINCIA DE ZARAGOZA

Mediana.

Ainzon. Toved.

Belmonte.

ARTICULO DE OFICIO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Num. 112 Circular núm. 46.

D. Juan Contreras Moreno vecino de esta ciudad, y registrador de la mina de cobre denominada «Mi Esposa» sita en el punto llamado Monte de Mozan, del término municipal de Alpartir, presentó en 24 de Diciembre último solicitud de abandono de la espresada mina; y en su virtud, y prévios los trámites correspondientes, he acordado con esta fecha admitir el referido abandeno.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Febrero de 1854.-

Miguel Tenorio.

e

e

-

0

S

0

e

d

0

. % - 10

r

.1

10 - 18

3 - 10

- - -

Núm. 113 Circular núm 47.

D. Juan Contreras Moreno vecino de esta ciudad, y registrador de la mina de cobre argentifero denominada «La Paleográfica» sita en el punto de la Casca baja, del término municipal de Alpartir, presentó en 24 de Diciembre último solicitud de abandono de la espresada mina; y en su virtud, y prévios los trámites correspondientes, he acordado con esta fecha admitir el referido abandono.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Febrero de 1854.-

Miguel Tenorio.

Núm. 114. Circular núm. 48.

Encontrándose en la Comisaría de vigilancia de esta Capital del Distrito de San Pablo, situada en la calle del Clavel sin número, las instancias pidiendo licencias para usar armas que tienen dirigidas á este Gobierno de provincia los sugetos que á continuacion se espresan, encargo á los Alcaldes de sus respectivos pueblos hagan saber á los mismos que inmediatamente se presenten en esta Capital á recoger la mencionada licencia que se les ha concedido, o bien comisionen persona que en su nombre lo verifique, pues de lo contrario pasados treinta dias quedara sin efecto di-cha concesion. Zaragoza 11 de Febrero de 1854.-P. O. D E. S. G.-El Secretario, Felipe de Nassarre. Lista de las personas que se les ha concedido licen-cia de uso de armas y no se han presentado á

recogerlas. Nombres.

Pueblos.

Antonio Agudo y Làzaro.	Vi
CEO III II III II II II II II II II II II	1 3
Martin Cuartero.	
Francisco Arcos de Campillo.	100
Tomas Hernandez.	787
	Tr
	Ga
	Bo
Juan Barrel	He
1000 4 0 0 4 - 11	Mu
	Añ
Madille Carata	Sei
The state of the s	Bu
A NOS NO NOW	Sie
"usto peroz.	
Vose Aranda.	3
Romualdo Aranda.	1

Ilalba. buenca. Idem latayud. Idem. Idem. Idem. rasobares. mper del Salz. llar. rja. rrera. urillo de Gállego. diles. Ibuente. rra de Luna. Idem. Idem. Idem.

Joaquin Lizabe. Melchor Bellido. Manuel Serrano. Manuel Herrer. Tomas Aguelo. Vicente Molina. Manuel Aysa. Felipe del Rio. Ramon Lozano. Ramon Zapata. Ramon Arguedas. Ramon Perez. Baltasar Liso. Sebastian Sarria. Sisto Melus. Seberino Andues. Tomas Aysa. Jacinto Nadal. Ramon Ruiz de Luna. Joaquin Villamon. Miguel Zueco. Manuel Barrios. Mateo Val

Idem. Idem. Farasdues. Idem. Munébrega. Mallen Santa Eulalia de Gállego. Idem. Idem. Agon. El Frasno. Quinto. Uncastillo. Belchite. Idem. Piedratajada. Lituénigo. Magallon. Pina.

Zaragoza 11 de Febrero 1854. - Nassarre.

Núm. 115.

Don Miguel Tenorio de Castilla , Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Cárlos III, Maestrante de la Real de

Ronda, y Gobernador de esta Provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Conde vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en diez y sieta de Marzo del año pasado, registrando dos pertenen-cias de la mina de cobre sita en término de Acered, las Calvillas que ha de denominarse Americana ara-gonesa y linda Norte posesion de Vicente Maluenda. Mediodia propiedad de Javier Duran menor. Levante las Calvillas: y Poniente posesion de Javier Duran menor.

Y en vista del informe evacuado por el Inge-niero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del re-glamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parara el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854 .- Miguel Te-

Núm. 116. Hago saber: Que por D. Manuel Martinez vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en quince de Junio del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Pardos, fuente de las hoyas que ha de denominarse La obstinada Porfia, v finda L. barranco de la Barraquilla: P. Vallejo del Lobo: M. alejas blancas: y N. falda del cerro redondo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la lev del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se crevese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1834. Miguel Tenorio.

Núm. 117.

Hago saber: que por D. Manuel Conde vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en cioco de Junio del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Pardos, carra de Acered que ha de denominarse Conchita aragonesa y finda L. con pedrizas del arco redordo: P. heredad de Manuel Calagero: M. corral de Salvador Tornos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo si-guiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solici-tada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los articulos 44 y 45 del reglamento para la ejecticion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gohierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la fey del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya fugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854. — Miguel

Tenorio.

Núm. 118. Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en cinco de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Inogés, barranco de Bolondo que ha de denominarse Santa Librada y linda Saliente campo de Manuel Asensio? Sur id: Norte campos de la Iglesia? y Poniente camino de Santa Cruz.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguerdo y fijense los edictos y bágase el anuncio en el Boletin oficial del modo preserito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del rame, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854. — Miguel

Tenorio.

Núm. 119.

Hago saber: que por D. Roque Arevalo por sí y la Sociedad Fraternidad, vecino de Calatayud, se presentó una solicitud en veinte y cuatro de Noviembre del año pasado registrando tres pertenencias de una mina de cobre argentisero sita en término de Alpartir, cerro de Ramon del Frasno que ha de denominarse La Generosa y linda camino de Val de Gorron, viña de Valero Gil y campo de Mariano Gil y Torres.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro. tómese razon en los libros diario y de registro, entreguese al interesado el competente documento para su res-guardo y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artícu-los 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que presija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.-Miguel Tenorio.

Núm. 120.

Hago saber: que por D. Baltasar Alvarez vecino de Sigüenza se presentó una solicitud en catorce de Diciembre del año pasado registrando dos pertenencias do una mina de cobre sita en término de Alpartir, Valdemanzano que ha de denominarse Cobre-rico y linda Saliente olivar de Ventura Palacios: Mediodia un cerro: Poniente viña de Francisco Clarés: y por Norte dos parideras.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. - Visto el precedente informe del cual resulta que existe terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la perso-

na que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias, que presija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lu-gar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854. — Miguel Tenorio. Núm. 121.

Hago sabers que por D. José Narvaez vecino de Calatayud se presentó una solicitud en once de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina cobre argentisero sita en término de Alpartir, cerro Val de la aguila que ha de denomiharse La Andaluza y linda montes blancos, barranco de Val de la aguila, viña de José (a) Musica y otra de Lucas Gimeno.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la soficitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese afinteresado el competente documento para su resguardo, y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo pres-crito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que presija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854 .- Mi-

guel Tenorio.

Núm. 122.

Hago saber: que por D. Blasilio Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en veinte y uno de Diciembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre argentisero sita en término de Alpartir, ombria del Collado que ha de denominarse San Pascual y linda viña de Damaso Gimeno: plantado de Esteban Gomez: campos del Poclio

Torres y vina del Cupido:

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito; en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero 6 mineral en el pinto registrado y terreno franco para la concesion soli-citada; se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entreguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion

de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público áfin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admission de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el termino de sesente dias que prefija la ley del ramo; pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.=Miguel

Tenorio.

Hago saber: que por D. Basilió Floria vecino de Alpartir, se presentó una solicitud en veinte y dos de Noviembre del año pasado registrando dos pertenencias de una mina de cobre argentiero sita en termino de alpartir, partida de las Obrejuelas que ha de denominarse Constancia y linda con heredades de Jose Bueno.

Y en vista del informio evacuado por el Ingeniero de minas del dis Y en vista del informio evacuado por el Ingeniero de minas del distribo en razon del reconocimiento que practico en la misma, he decretrilo en razon del reconocimiento que practico en la misma, he decretrilo en razon del reconocimiento que practico en la misma, he decretrilo en razon del reconocimiento que practico en la misma, he decretrilo en razon del reconocimiento que practico en la misma, he decretrilo en razon del reconocimiento que practico en la levidad presulta que existado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existado los libros diario y de registro, entreguese al interesado el competento los libros diario y de registro, entreguese al interesado el competento los libros diario y de registro, entreguese al interesado el competento los libros diario y de registro, entreguese al interesado el competento del libros diario y de registro, entreguese al interesado el competento de nel Bofetho olicial del modo preserito en los articulos 44 y 48 dio en él Bofetho olicial del modo preserito en los articulos 44 y 48 dio en él Bofetho olicial del modo preserito en los articulos 44 y 48 dio en él Bofetho de la del que la rensona, que se creLo que se anuncia al público a fin de que la rersona, que se creLo que se anuncia al público a fin de que la rersona, que se creLo que se anuncia al público a fin de que la rersona que se creLo que se anuncia al público a fin de que la portir de la puesta de la provincia en el termino de sesenta dias que pretira la lego del ramo; pues en caso contrario le parara el perjudicio que haya lugar. Zaragoza é de Febrero de 1821.—Miguêt Tenorio.

Núm. 124.

Hago saber: que po

Gobierno de provincia en el termino de sesenta das que prefigia la ley del ramo pues en caso contrarto le pagara el perjuicio que haya lugar. Zaragoza y de Febrero de Issi.—Misuel Thorio.

Núm. 124

Hago saher: que por D. Basilio Floria vecino de Alpartir, se presentó qua solicipat ercatere de Diciembre del año pasado registrando dos pertuna solicipat ercatere de Diciembre del año pasado registrando dos pertuna solicipat ercatere de Diciembre del año pasado registrando de Santa teneiras de uma mina de coñre argentifero sita en termino de santa finencia de trans de la monte.

Y en vista del informe evacuado por el Inspetiero de mínas del distrito en pazon del reconocimiento que practico en la misma, he decretado lo siguiente Visto el precedente informé o terreno franco para la consolio solicitata se antento, entreguese al interésado el competente do los iguientes visto el precedente informé o terreno franco para la consolio solicitata se antento, entreguese al interésado el competente do consolio solicitata se antento, entreguese al interésado el competente do consolio solicitata se antento, entreguese al interésado el competente do consolio solicitata se antento del puedo presertio en los, artículos 44 y 43 del presencio mento para la ejecución de la ley del tamo, que se neaso contrario le parar el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 183%—Misuel Tenerono.

Hago saber: que por D. Bogue Arévalo por la Speiedad. La Conserva-del radiamento para la ejecución de la para de perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 183%—Misuel Tenerono.

Hago saber: que por D. Bogue Arévalo por la Speiedad. La Conserva-del ano pasedo registramdo três pertuencias de una mina de coherno de provincia en el lermino de sesenta das que prefija la ley del tamo de la consecion solicitada, se, admite la solicitad en sieta, de pieda de la pasado registrando terreno de minas del discribio en razaró del reconocimiento que pravilero en la misma, he derefado lo siguiente Visto el precedente informe del cual resulta que exist

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas de distrito en razon del reconocimiento que practico en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitad de registro, tómese razon en los libros diario y de registro; entreguése al interesado el competente documento para su resguardo y digense los edictos y hagase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 41 y 45 del regimento para la ejectucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público a fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro ló deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefita le ley del ramo, pues en caso contrario le parara el perjudicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Número 128.

Administración permitantal de Hacienda sintilica de la procesa de

Administración principal de Hacienda publica de la pro-

vincia de Zaragoza.

Relacion de los pueblos en que la cobranza de las contribuciones territorial y subsidio de los años de 1854, 1855 y 1856 está á cargo del Recaudador Doil Nicolas Pascual, cuya propuesta se sirvió aprobar S. M. en 23 de Diciembre próximo pasado , cod el premio del 3 por 100 en ambas contribuciones estepto Monreal de Ariza del cual percibirá el dos y

Albama. Aranda. Berdejo. Bijdesca. Bordalva. Bebierca Cabolafuente. Calmarza. Campillo. Carenas. Castejon de las Armas. Cervera de Aninon. Cetina. Cimballa. Clarés. Contamina. Embid de Ariza. Godojos. Ihdes. Jaraba. Lavilueña. Embid de Ariza. Godojos. Ihdes. Jaraba. Lavilueña. Malanquilla. Monreal de Ariza. Monterde. Moros. Nuévalos. Oseja. Pozuel de Ariza. Sisamon. Torrehermosa. Torrelapaja. Totrijo. Valtorres. Villalengua. Villarroya de la Sierra.

Lo que se insetta en este periodico oficial pafa cohocimiento de los Ayuntamientos de los precitados pue-blos. Zaragoza 11 de Febrero de 1854.—Arizmendi.

Num. 129.

D. Mariano Calvo, Teniente de Alcalde constitue cional de Calatayud; y egerciente jurisdiccion de la misma por indisposicion del Sr. Juez de primera instancia, è incompatibilidad del Sr. Alcalde constitucional de disposicion del Sr. Alcalde constitucional de disposicional de di titucional de dicha ciudad, con acuerdo de su ases sor D. Manuel Torralba. Por el presente cito, llaffio y emplazo a D. Lorenzo Velez de Eguzquiza Ladron de Guevara, notural de Azpeitia, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y Es-cribania de D. Juan Francisco Mochales, para notificarle la sentencia que contra el mismo se ha ser-vido pronunciar S. E. la Sala tercera en la cansa que se le formo sobre collectio en el desempeño de su cargo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Y para que llegue à noticia de dicité D. Lorenzo Velez; mando publicar el presente. Callatayud 3 de Febrero de 1854 = Mariano Calvo. L. Manuel Torralba. Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

D. Manuel Ferrer, Juez de 1.a instanciá de Ház vienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza à Îg-nacio Mendiara, de Charmes de Fago, Francisco Berbiela; Miguel Marraco; José Ornat, José Perez, José Aŭaños, Sebastian Puyo y Miguel Gurria, vecinos de Auso, para que dentro de tercero dia se presenten en este Tribunal a contestar a los cargos que les reen este l'ribunal a contestar a los cargos que les re-sultan en causa contra los mismos y otros sobre aprehension de dos caballerías menores, diez y seis paquetes de generos, una escopeta y dos cananas en los terminos de Pintano: pues si así lo hicieren se les oira en justicia, parándoles en otro caso el per-juicio á que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 8 de Febrero de 1854 = Manuel Ferrer .= Por su mandado, Francisco Higueras.

Núm. 131. D. Ventura Valencia, Administrador de la fabrica de Sal de Sástago.

Debiendo procederse en la misma á la subasta de los trabajos de la elaboración de sal del presente año en esta fábrica y Salineta de Bujaraloz, se hace saber por el presente edicto para que los que gusten interesarse en dicho servicio se sirvan conettrir á dicha fábrica y oficina de su Administracion el dia 10 del próximo Marzo á las doce en punto de su mañana, hora en que tendrá efecto la misma por ante su Administrador y donde se halla de ma-nifiesto el pliego de condiciones. Salina de Sástago 4 de Febrero de 1834. = Ventura Valencia.

Núm. 132

Comision provincial de instruccion primaria de Soria. Se halla vacante la escuela pública de niñas de la villa de Almazan, con la dotacion fija de 2000 rs. en metálico, satisfechos por trimestres de los fondos. municipales, la cantidad de 1000 es. á que ascenderán próximamente al año las retribuciones de las discipulas no pobres y otros 40 rs. que se abonan mensualmente à la profesora por la casa habitacion que le corresponde.

Dicha escuela se proveerá por oposicion en el mes de Junio próximo, en conformidad de lo que dispone la Real orden de 7 de Junio de 1850. Soria 4 de Febrero de 1854 = El Presidente, Josquin Alon-

so .= Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Num 133 CAJA GENERAL DE DEPOSITOS .- DISTRITO DE ZARAGOZA.

ESTADO que manifiesta los ingresos y pagos verificados en la Caja especial de Depósitos que está á mi cargo, desde 1.º de Diciembre

próximo pasado hasta el 31 de Enero siguiente. Depositos en metálico y cuentas corrientes.	Esistencias en 30 de Noviem- bre último.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	TOTAL. Rs. vn.	Devuelto en Diciembre y Enero.	Existencias para 1. ° de Febrero.
Necesarios con interes de 5 p. 8. Voluntarios con int.s de 3 p8 reinteg.s de contado-Intran Volunt. con int.s de 5 p8 - á plazo fijo Transferib Intransferib Intransferib Provisionales para subastas.	les 328,000	1,000 » 78,000 » 760,000 » 320,000 » 15,033 10	405,000 » 45,000 » 1538,500 » 387,000 »	3,500 » 320,000 » 30,000 » 232,000 » 16,952 17	10,000 » 86,000 » 15,000 » 1306,500 » 387,000 »
Cuentas corrientes con interés de 3 p. 8	254,685 » 1955,786 10			-	

Zaragoza 1.º de Febrero de 1854.-Juan Bruil.

Con mi intervencion -El inspector, Conforme. -Como individuos de la comision de vigilancia en turno para los arqueos. Manuel Cantin .- Antonio S. Zaragozano. Juan Gonzalez Alonso

Liquidados los intereses ganados hasta el dia 31 de Diciembre último por todas las imposiciones hechas en esta Sucurcursal, tanto en depósitos como en cuentas corrientes, lo pongo en conocimiento del público para que llegue á noticia de los imponentes, y puedan desde este dia acudir al cobro de los intereses que respectivamente les corresponden.

Zaragoza 27 de Enero de 1854.—P. P. de D. Juan Bruil.—A. Diez.

PARTE NO OFICIAL.

citado cargo.

Administracion general de loterías de la provincia de Zaragoza.

Lotería primitiva.-El Viernes próximo 17 del actual se acaba la postura por todo el dia en las Admi-nistraciones de esta Capital.

Zaragoza 10 de Febrero de 1854. - El Administrador general, Raimundo Biesa.

El ayuntamiento del pueblo de Castejon de Alar-ba, ha acordado proceder al arriendo en publica subasta de los derechos de consumo sujetos á esta contribucion en el dia 19 de Febrero y hora de las dos de su tarde, con arreglo á los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de aguntamiento.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Co-suenda, arrendará en pública subasta los dias 12 y 19 del mes actual y hora de las once de su mañan a los derechos de las especies de consumo correspondientes á dicho pueblo 9 año actual de 1854, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesso en la secretaría del mismo.

La conduta de cirujano del pueblo de El Frago, á partido abierto, se halla vacante; su dotacion se calcula ascenderá á 28 cahices trigo y lo que le produzcan las barbas de los que se rasuren en su casas. los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el 12 de Marzo en que se proveerá.

La plaza de alguacil y voz pública del ayuntamiento del pueblo de Lumpiaque, se halla vacante, por aimision del que la obtenia; su dotacion es la de trescientos sesenta rs pagados del presupuesto municipal, el que quiera desempeñarla dirigirá sus solicitudes francas de porte à la Alcaldía del mismo, hasta el 6 del viniente Marzo en que se proveera; hallase de manifiesso en la secretaria el pliego de obligaciones del

El ayuntamiento de Munébrega, prévia la autorizacion del Exemo Sr. Gobernador de la provincia, celebrará nueva subasta para el arriendo de la carnicería y sus yerbas el dia 15 del actual, bajo el tipo á que asciende la proposicion presentada mejo-rando el 4.º tanto, décima, media décima y cuartillo de décima. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria de dicho aquntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Pozuel de Ariza, con la competente autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia, en los dias 19 y 26 del actual, ha acordado arrendar la heredad llamada Tamguera sita en dicho término, de cabida de cuatro cahizadas de tierra blanca, procedente de los pro-pios de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, sirviendo de tipo los cuatrocientos ochenta reales que ha producido en su último quinquenio.

Con arreglo à lo dispuesto por el Consejo de esta provincia en el art. 20 del reglamento acordado por el mismo en 3 de Marzo, y aprobado por su Gobierno en 8 de Mayo de 1852; para la asignacion de dos dotes en cada año, a las que se crean con derecho à su percepcion como parientas del fundador del legado D. Pedro Larraldia, todas las solteras que presuman tener opcion á aquellas, presentarán sus solicitudes acompañando los documentos justificativos al Presidente del ayuntamiento de esta villa como Patrono del referido legado, hasta el 31 de Marzo próximo viniente, pues pasado este dia no se tomaran en consideracion las que se presentaren, segun se previene en el citado reglamento. Sos Febrero 6 de 1854 = El Presidente, Antonio Lacosta. = El Adminis-trador Secretario, Juan Sendos.

Zaragoza: Imprenta Nacional.